

DPA de Tratamiento de Datos corePTT

Acuerdo entre responsable y encargado del tratamiento conforme a la LGPD

Plataforma corePTT

Cumplimiento normativo y gobernanza
Seguridad y protección de datos

08

Gobernanza corePTT

Revisión 1.3 • 14 de octubre de 2026

sales@coreptt.com

COREPTT TECNOLOGIA LTDA

CNPJ 69.599.966/0001-93 • Campinas SP

Revisión 1.3 | 14 de octubre de 2026

BORRADOR PARA REVISIÓN JURÍDICA

DPA de Tratamiento de Datos corePTT

Acuerdo entre responsable y encargado del tratamiento conforme a la LGPD

Proveedor responsable	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Nombre comercial	COREPTT TECNOLOGIA
CNPJ	69.599.966/0001-93
Domicilio social	Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270
Comercial y contratación	sales@coreptt.com
Teléfono registrado	(11) 9839-0601
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Marca y plataforma	corePTT
Revisión	1.3
Fecha de revisión	14 de octubre de 2026

Este DPA define los roles, instrucciones, medidas de seguridad, subencargados, incidentes, derechos, auditorías, conservación y transferencias internacionales de los datos tratados en el entorno del CLIENTE.

Identificación del proveedor

El PROVEEDOR es COREPTT TECNOLOGIA LTDA, nombre comercial COREPTT TECNOLOGIA, inscrita en el CNPJ con el nº 69.599.966/0001-93, con domicilio social en Rua Comendador Torlogo Dauntre, nº 74, sala 1207, Cambuí, Campinas/SP, CEP 13025-270.

Comercial y contratación: sales@coreptt.com. Teléfono registrado: (11) 9839-0601. Asuntos jurídicos, privacidad, integridad y seguridad: legal@coreptt.com.

El PROVEEDOR es la persona jurídica responsable de los compromisos que asuma en los instrumentos corePTT. El CLIENTE y los representantes de ambas partes se identificarán en el instrumento aplicable, con facultades para aprobar el alcance y firmar.

1 Objeto del DPA

Este DPA regula el tratamiento de datos realizado por el PROVEEDOR por cuenta del CLIENTE en corePTT y aclara las finalidades propias de cada responsable del tratamiento. Se incorpora a la contratación comercial o a la evaluación gratuita de 7 días únicamente cuando se identifique por título, versión y fecha y se facilite antes de la aceptación. Las protecciones de datos no hacen aplicables a la prueba las condiciones comerciales ni el SLA de producción. Los anexos pertinentes y las instrucciones deberán cumplimentarse y validarse antes de la activación.

2 Definiciones

Se aplican las definiciones de la Ley nº 13.709 de 2018. A efectos de este DPA, los Datos del CLIENTE son los datos personales introducidos, transmitidos, generados o almacenados en el entorno bajo las instrucciones del CLIENTE; Subencargado es el tercero contratado por el PROVEEDOR para tratar dichos datos; Incidente es un evento confirmado que comprometa la confidencialidad, integridad, disponibilidad o autenticidad.

3 Roles de las Partes

El CLIENTE es el responsable del tratamiento de los datos de usuarios, comunicaciones y ubicación tratados para sus finalidades, y determina los elementos esenciales de esta operación. El PROVEEDOR actúa como encargado del tratamiento bajo instrucciones lícitas y documentadas. Podrá ser responsable independiente del tratamiento para el registro comercial, la negociación, la gestión contractual, la facturación, la prevención del fraude, el cumplimiento de obligaciones propias y el ejercicio de derechos. El rol en materia de seguridad y registros depende de la finalidad concreta: las medidas ejecutadas por cuenta del CLIENTE no convierten automáticamente al PROVEEDOR en responsable independiente del tratamiento.

Si una Parte determina una finalidad incompatible con su rol declarado, responderá como el agente de tratamiento correspondiente para dicha operación, sin transferir automáticamente a la otra Parte las consecuencias de su decisión.

4 Descripción del tratamiento

Elemento	Descripción
Objeto	operación de la plataforma, soporte, alojamiento, transmisión, grabación, ubicación, integraciones y cierre conforme a la Orden
Duración	vigencia del servicio y período de salida, conservación, backup u obligación legal aplicable
Interesados	usuarios, administradores, trabajadores, prestadores de servicios, representantes y personas con las que se establece comunicación en el entorno del CLIENTE
Datos	registro, autenticación, dispositivo, red, eventos PTT, ubicación, contenido, registros, soporte y demás categorías seleccionadas en el Anexo A
Operaciones	recogida, recepción, acceso, organización, almacenamiento, transmisión, recuperación, soporte, exportación, bloqueo y eliminación
Finalidad	entregar, proteger, mantener y cerrar las funcionalidades contratadas conforme a las instrucciones del CLIENTE

5 Instrucciones documentadas

El instrumento aplicable, la Orden o ficha de activación, los anexos de este DPA y las instrucciones de los administradores autorizados constituyen las instrucciones documentadas, dentro de las facultades y finalidades acordadas. Los tickets de soporte y los cambios de configuración no autorizan una modificación sustancial de la finalidad, los subencargados, las transferencias o la conservación sin el proceso de aprobación correspondiente. El PROVEEDOR notificará cualquier instrucción que considere

ilícita y podrá suspenderla hasta que se aclare. El CLIENTE sigue siendo responsable de determinar su base legal y garantizar la transparencia.

6 Obligaciones del CLIENTE

- garantizar una base legal, una finalidad legítima, transparencia y respeto de los derechos de los interesados;
- evaluar la necesidad y proporcionalidad de la grabación, la ubicación y el seguimiento de trabajadores;
- configurar los accesos, la conservación y las funcionalidades de acuerdo con su política;
- no introducir datos sensibles, biométricos o de niños sin una evaluación e instrucción específica;
- mantener exacta la información de los Anexos y comunicar los cambios;
- efectuar las comunicaciones a la ANPD y a los interesados que correspondan al responsable del tratamiento.

7 Obligaciones del PROVEEDOR

- tratar los Datos del CLIENTE únicamente para ejecutar las instrucciones y las obligaciones legales aplicables;
- limitar el acceso a personas autorizadas y sujetas a confidencialidad;
- adoptar y mantener las medidas del Anexo B, de acuerdo con el entorno contratado;
- asistir al CLIENTE con la información disponible sobre derechos, incidentes, evaluaciones de impacto y la autoridad;
- mantener registros suficientes para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones como encargado del tratamiento;
- eliminar o devolver los datos al finalizar el servicio conforme a este DPA.

8 Confidencialidad y personas autorizadas

El PROVEEDOR garantizará que las personas con acceso reciban orientación adecuada, utilicen los datos únicamente en la función autorizada y estén sujetas a un deber de confidencialidad durante y después de su relación. El acceso excepcional de soporte deberá limitarse, registrarse cuando sea técnicamente posible y revocarse al finalizar la necesidad.

9 Medidas de seguridad

Las medidas mínimas figuran en el Anexo B y se aplicarán conforme a la naturaleza, volumen, contexto, finalidad y riesgo. El CLIENTE reconoce que los controles que dependen de su entorno, como la gestión de usuarios, dispositivos, red local e identidad federada, son de su responsabilidad. Una modificación sustancial que reduzca la protección exige comunicación y tratamiento contractual.

10 Subencargados

El CLIENTE autoriza a los subencargados identificados nominalmente en la relación entregada antes de la activación, con los datos pertinentes de servicio, rol, país, región y contacto. Una lista en una página externa deberá incorporarse por versión y fecha, con una copia o registro conservado; su modificación futura no se incorpora automáticamente. El PROVEEDOR impondrá deberes compatibles en materia de seguridad, confidencialidad, instrucciones, incidentes y eliminación, y seguirá siendo responsable de las obligaciones asumidas y de la supervisión de los subencargados que seleccione.

La inclusión o sustitución de un subencargado se comunicará antes del tratamiento afectado, con la información y el plazo de evaluación definidos en el anexo. El CLIENTE podrá presentar una objeción fundamentada en la protección de datos. Las modificaciones sustanciales se formalizarán mediante el procedimiento contractualmente aceptado; las Partes buscarán una alternativa segura. Si esta no resulta

viable, podrá darse por terminado el componente sin penalización sobre el período futuro, preservando la devolución, la eliminación, las obligaciones legales y los derechos irrenunciables.

11 Transferencia internacional

Una transferencia internacional únicamente tendrá lugar cuando el país, exportador, importador, finalidad, categorías, transferencias ulteriores, duración y medidas estén descritos en el Anexo C, con un supuesto y un mecanismo legal válidos. Esta definición deberá conocerse y validarse antes de la activación. Una modificación sustancial del destino o del mecanismo requiere información y formalización previas. El PROVEEDOR facilitará los elementos disponibles para la evaluación, observando la LGPD y la normativa aplicable.

Si el mecanismo elegido son las cláusulas tipo de la Resolución CD ANPD nº 19 de 2024, las Secciones I, II y III del texto oficial se anexarán íntegramente y sin modificación al instrumento entre exportador e importador. Ninguna disposición comercial podrá contradecirlas.

12 Solicitudes de los interesados

Si el PROVEEDOR recibe una solicitud relativa a los Datos del CLIENTE, verificará la identidad de forma proporcional, informará del canal del CLIENTE o remitirá la solicitud sin responder sobre el fondo, salvo instrucción u obligación legal. El PROVEEDOR pondrá a disposición funcionalidades e información razonables para que el CLIENTE atienda la solicitud en los plazos aplicables.

13 Incidente con los Datos del CLIENTE

El PROVEEDOR comunicará al CLIENTE, como responsable del tratamiento, cualquier incidente identificado que afecte a sus datos sin demora injustificada, con la información disponible y actualizaciones para la evaluación y contención. Procurará efectuar la comunicación inicial en un plazo de hasta 24 horas desde que tenga conocimiento, sin que este objetivo autorice una demora injustificada o esperar a la conclusión de la investigación. El anexo podrá establecer un plazo operativo más corto. La comunicación inicial podrá ser incompleta y no constituye un reconocimiento de culpa.

El PROVEEDOR informará, según la disponibilidad: naturaleza y fecha; categorías de datos e interesados; entornos afectados; medidas anteriores y posteriores; impactos probables; acciones de contención y mitigación; identificación del subencargado; y contacto responsable. El PROVEEDOR preservará las pruebas y mantendrá un registro durante el plazo legal.

14 Comunicación a la ANPD y a los interesados

El CLIENTE, como responsable del tratamiento, evaluará la existencia de riesgo o daño relevante y efectuará las comunicaciones obligatorias a la ANPD y a los interesados en los plazos legales. Conforme a la Resolución CD ANPD nº 15 de 2024, cuando sea aplicable, la comunicación se efectúa dentro de los tres días hábiles desde que se tenga conocimiento de que el incidente afectó a datos personales, observando las normas legales, sectoriales y diferenciadas pertinentes. El PROVEEDOR cooperará con la información disponible y las actualizaciones, y solo comunicará en nombre del CLIENTE mediante autorización formal u obligación propia. Ninguna regla contractual prorroga un plazo legal.

15 Informe de impacto y consulta

El PROVEEDOR facilitará la información disponible y la cooperación necesaria sobre arquitectura, medidas, subencargados y operaciones para apoyar las evaluaciones de impacto del CLIENTE. El trabajo adicional fuera de las obligaciones ya asumidas dependerá de un alcance y un precio previamente aceptados; las obligaciones legales de cooperación no se condicionarán a la adquisición de un servicio

adicional. La decisión sobre la necesidad, el contenido y la presentación del informe corresponde al responsable del tratamiento.

16 Auditoría y demostración

El PROVEEDOR responderá a un cuestionario razonable y facilitará las pruebas existentes. La auditoría deberá realizarse como máximo una vez al año, salvo incidente o requerimiento de una autoridad, con aviso, alcance definido, auditor independiente, confidencialidad y protección de otros clientes. El CLIENTE asume los costes extraordinarios, excepto si la auditoría confirma un incumplimiento sustancial del PROVEEDOR.

17 Solicitudes de una autoridad

El PROVEEDOR evaluará la validez y limitará la respuesta a lo necesario. Cuando esté permitido, informará al CLIENTE antes de revelar los Datos del CLIENTE. Las solicitudes internacionales se tratarán conforme a la legislación, el mecanismo de transferencia y los compromisos aplicables.

18 Devolución y eliminación

En el servicio comercial, la exportación, el plazo de salida, los formatos y el apoyo constarán en la Orden. Tras este plazo, el PROVEEDOR eliminará o anonimizará los datos activos y purgará los backups en los ciclos y plazos máximos cumplimentados y aceptados, sin uso operativo. La conservación legal, el bloqueo, una orden válida de una autoridad y el ejercicio regular de derechos se limitarán a la finalidad y al plazo necesarios. En la prueba gratuita se aplican los límites específicos de eliminación y backup descritos en el acuerdo de 7 días y en este DPA; no se garantiza el acceso posterior.

19 Datos anonimizados y métricas

El PROVEEDOR podrá generar métricas técnicas agregadas para capacidad, calidad y seguridad, siempre que aplique un proceso razonable de anonimización y no intente reidentificar a los interesados ni revelar información confidencial del CLIENTE. Los datos únicamente seudonimizados siguen estando sujetos a este DPA cuando puedan asociarse a una persona mediante información adicional.

20 Responsabilidad

Cada Parte responde por sus actos y omisiones conforme a la LGPD, este DPA y el Contrato. La Parte que actúe fuera de las instrucciones o determine una finalidad propia responde por el rol correspondiente. La distribución contractual no limita los derechos del interesado ni las facultades de la ANPD.

21 Prevalencia y vigencia

Este DPA estará vigente mientras el PROVEEDOR trate los datos del CLIENTE y prevalece en materia de protección de datos, preservando las normas obligatorias y sin modificar el precio ni el alcance técnico. El título, la versión y la fecha aceptados deberán registrarse en el instrumento principal. Las políticas futuras y las modificaciones retroactivas no se incorporan automáticamente; las modificaciones sustanciales exigen un acuerdo escrito mediante el proceso aceptado. La confidencialidad, la eliminación, la cooperación, las auditorías pendientes y la responsabilidad subsistirán durante el plazo necesario.

22 Anexo A detalles del tratamiento

Campo	Selección o descripción contractual
Módulos activos	voz ☐ vídeo ☐ mensajes ☐ archivos ☐ GPS ☐ grabación ☐ consola ☐ API ☐
Interesados	empleados ☐ prestadores de servicios ☐ visitantes ☐ terceros con los que se establece comunicación ☐ otros _____
Datos de registro	nombre ☐ correo electrónico ☐ teléfono ☐ empresa ☐ cargo ☐ identificador ☐
Datos técnicos	IP ☐ dispositivo ☐ sistema ☐ operador de telecomunicaciones ☐ registros ☐ identificadores de SIM ☐
Contenido	audio ☐ vídeo ☐ texto ☐ archivos ☐ grabaciones ☐
Ubicación	actual ☐ historial ☐ precisión ☐ geocerca ☐
Datos sensibles previstos	no ☐ sí ☐ categorías, finalidad y base: _____
Niños y adolescentes	no previsto ☐ previsto ☐ salvaguardias: _____
Conservación	conforme a la Orden de Contratación y la tabla de conservación del entorno
Base legal e información a los interesados	[cumplimentar por finalidad y categoría antes de la activación]
Entorno y finalidad	comercial ☐ evaluación gratuita de 7 días ☐ ; referencia del instrumento: [cumplimentar]
Responsable del tratamiento y contacto	[nombre, cargo y correo electrónico por cumplimentar]
Encargado del tratamiento y contacto	[nombre y cargo por cumplimentar]; legal@coreptt.com
Plazo de salida comercial	[cumplimentar plazo, acceso, formato y responsable o indicar que no está contratado]
Eliminación activa en la prueba	hasta 30 días después de la finalización, con salvedades legales; validar la arquitectura antes de la firma
Copias residuales en la prueba	purga hasta 90 días después de la finalización, sin reutilización operativa; validar la arquitectura
Backup comercial	[frecuencia, categorías, acceso, conservación y plazo máximo de purga por cumplimentar]

23 Anexo B medidas mínimas

Área	Medidas
Gobernanza	responsables, inventario, evaluación de riesgos, políticas, excepciones y revisión periódica

Acceso	cuentas individuales, mínimo privilegio, revisión, baja y MFA administrativa cuando sea compatible
Confidencialidad	compromisos de confidencialidad, orientación y restricción por necesidad funcional
Protección técnica	protocolos seguros conforme a la arquitectura, gestión de secretos, segmentación y protección de endpoints
Desarrollo y cambios	control de versiones, revisión, pruebas, dependencias, aprobación y reversión
Vulnerabilidades	seguimiento, clasificación, corrección según el riesgo y controles compensatorios
Registros	registro de acciones relevantes, protección frente a modificaciones y conservación proporcional
Continuidad	backup, restauración, capacidad y plan de recuperación conforme al Anexo Técnico
Incidentes	canal de alerta, clasificación, contención, pruebas, comunicación y registro durante cinco años
Proveedores	evaluación por criticidad, contrato, lista de subencargados y transferencia válida
Eliminación	devolución, eliminación del entorno activo, sobrescritura del backup y eliminación segura

24 Anexo C transferencias internacionales

Campo	Información por cumplimentar cuando corresponda
Exportador	denominación social, país, rol y contacto
Importador	denominación social, país, rol y contacto
Países y regiones	_____
Finalidad y duración	_____
Categorías e interesados	_____
Transferencias ulteriores	_____
Mecanismo del art. 33	adecuación [] cláusulas tipo [] específico [] otro fundamento _____
Medidas adicionales	_____
Referencia del mecanismo anexado	[documento, versión, fecha y firmas cuando corresponda]
Validación anterior a la activación	[responsables del CLIENTE y del PROVEEDOR, fecha y registro de aceptación]

Cuando se seleccionen las cláusulas tipo, el Anexo oficial de la Resolución CD ANPD n° 19 de 2024, cumplimentado y sin modificar las secciones obligatorias, deberá adjuntarse a este DPA.

Integraciones y subencargados

El PROVEEDOR podrá contratar proveedores de infraestructura, comunicación, monitorización, soporte u otros subencargados necesarios para la prestación del servicio. Cada contratación deberá imponer deberes compatibles de confidencialidad, seguridad, tratamiento conforme a las instrucciones y cooperación en la atención a los interesados y los incidentes.

El DPA no transfiere automáticamente al PROVEEDOR la responsabilidad por las decisiones propias de responsables independientes del tratamiento, ni le permite exonerarse de las obligaciones relativas a los subencargados que seleccione para tratar los Datos del CLIENTE.

Instrucciones de conservación y ciclo de vida

Las categorías y los plazos de conservación de la operación comercial deberán cumplimentarse y aceptarse en la Orden y en el Anexo A. El período móvil de hasta 90 días para grabaciones u otros contenidos depende de una selección expresa y no se aplica automáticamente a todos los datos ni a la prueba gratuita. El CLIENTE deberá confirmar su compatibilidad con la base legal, la necesidad, la transparencia, el calendario de conservación y los derechos de los interesados.

Una conservación superior deberá constar en una instrucción válida y una contratación específica. El PROVEEDOR podrá rechazar una instrucción manifiestamente ilícita, excesiva, insegura o técnicamente inviable, indicando los fundamentos y proponiendo una alternativa. La finalización, devolución, eliminación, bloqueo y preservación legal se registrarán conforme a la naturaleza del entorno.

Entornos de evaluación

En la evaluación gratuita de 7 días, equivalentes a 168 horas desde la activación comunicada, se preferirán datos ficticios o anonimizados cuando sean suficientes. El contenido real, la voz, el vídeo, los mensajes y la ubicación únicamente se tratarán en las funcionalidades autorizadas y con la base legal y la transparencia proporcionadas por el responsable del tratamiento. Los datos sensibles y los datos de niños o adolescentes quedan fuera de la evaluación, salvo acuerdo previo específico y cumplimiento de los requisitos legales. En la prueba gratuita, el CLIENTE deberá realizar o solicitar las exportaciones necesarias antes de la finalización. Sin contratación o preservación jurídicamente necesaria, el contenido operativo se eliminará o anonimizará en un plazo de hasta 30 días naturales después de la finalización; las posibles copias residuales de backup se purgarán en un plazo de hasta 90 días después de la finalización, con acceso restringido y sin reutilización operativa. Los plazos se validarán con la arquitectura antes de la firma. La conservación legal y el ejercicio regular de derechos siguen sus propios plazos y finalidades. La prueba no garantiza la conservación de grabaciones durante 90 días ni la recuperación de contenido ya eliminado.

Backup restauración y eliminación segura

Los backups tratados por el PROVEEDOR siguen las instrucciones, controles de acceso y ciclos definidos en el plan. Las solicitudes de eliminación abarcan los datos activos y, dentro de los límites técnicos, las copias recuperables. Cuando la modificación granular del backup comprometa su integridad, la información permanecerá bloqueada y se eliminará por expiración o sobrescritura segura, salvo obligación legal.

Infraestructura compartida y dedicada

La naturaleza compartida o dedicada de la infraestructura no modifica los roles de tratamiento. El PROVEEDOR deberá mantener segregación, acceso restringido y medidas proporcionales al riesgo. Las funcionalidades y los subencargados, incluida la región de alojamiento, se identificarán en la medida necesaria para la transparencia, la seguridad y las normas de transferencia internacional.

Control documental

Campo	Registro
Responsable del documento	COREPTT TECNOLOGIA LTDA
Coordinación y revisión jurídica	Responsable que deberá designar el PROVEEDOR antes de la firma
Comercial y contratación	sales@coreptt.com
Asuntos jurídicos privacidad e integridad	legal@coreptt.com
Revisión y fecha	1.3 • 14 de octubre de 2026
Estado	Borrador para revisión jurídica

25 Firmas

PROVEEDOR	CLIENTE
COREPTT TECNOLOGIA LTDA	Denominación social indicada en la Orden de Contratación
CNPJ 69.599.966/0001-93	CNPJ indicado en la Orden de Contratación
Nombre y cargo del representante	Nombre y cargo del representante
Firma electrónica	Firma electrónica